



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3699/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4527/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 15 de abril del año 2022 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal 1458/2022 de fecha 04/05/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada **NIVELACIÓN Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA "OBRA VIAL - PRIMERA ETAPA" en el predio destinado al "PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE MUNICIPAL"**, ubicado en Autovía Nacional N° 14, Km 61,1 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en replanteo, desmonte completo ancho de calle 0,30 metros (4.424,00 m³), compactación suelo natural con aporte de cal al 2 % (10.060,00 m²), aporte de broza de 10 cm de suelo cemento 6 % con compactación especial (1.106,00 m²), incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta, Badenes y Canteros Centrales Parque Industrial Sustentable Municipal", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.446.207,33) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa N° 23 Barrio Quijano	"B" N° 00002-00000076	\$ 3.273.896,97	Pesos tres millones doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis con noventa y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa N° 23 Barrio Quijano	"B" N° 00002-00000077	\$ 172.310,37	Pesos ciento setenta y dos mil trescientos diez con treinta y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3699/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Parque Industrial Sustent - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal